



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 006

(Febrero 13 de 2018)

“Por la cual se concede Grado de Honor Francisco José de Caldas a un estudiante egresado de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la prevista en el artículo 57 y conferida en el artículo 60 del Estatuto Estudiantil –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario- y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente -Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario-, prevé el Grado de Honor Francisco José de Caldas, que consiste en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines al título del graduando, siempre y cuando ocupe el primer puesto en su promoción y cumpla con los siguientes requisitos: a.) Tener el mayor promedio aritmético acumulado, no inferior a cuatro cero (4.0); b.) No haber reprobado ninguna asignatura, y c.) haber obtenido en su trabajo de grado la mención “laureado” o “meritorio”.

Que el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el CSU-, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas y las Becas de Postgrado.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería mediante oficio SAC-0158-018 radicado el 06 de febrero de 2018, informa que el Consejo de la Facultad de Ingeniería en sesión de enero 31 de 2018, Acta 03, una vez verificados los requisitos estipulados en el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente, remite la solicitud de Grado de Honor Francisco José de Caldas del egresado **ALEJANDRO TORRES TORO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.046.515 de Bogotá D.C., quien obtuvo el título el 09 de junio de 2017, según Acta de Grado N° 18058, Registro de Diploma F.I: 20117, Libro 18, Folio 77, certificando finalmente que el mencionado egresado tuvo un promedio aritmético acumulado de cuatro punto cuarenta y cuatro (4.44), ocupó el primer puesto entre todos los graduandos en el semestre académico de 2017-I, no reprobó durante su vida universitaria ningún espacio académico, el trabajo de grado fue meritorio con una calificación de cinco punto cero (5.0), distinción otorgada por el Consejo de Facultad de Ingeniería en Acta 040 de 2017.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 13 de febrero de 2018, Acta 003, al estudiar y considerar la solicitud de Grado de Honor Francisco José de Caldas, por decisión unánime **aprobó** al egresado de la Facultad de Ingeniería **ALEJANDRO TORRES TORO**, el Grado de Honor Francisco José de Caldas que consiste en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines al título del egresado graduado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 006

(Febrero 13 de 2018)

“Por la cual se concede Grado de Honor Francisco José de Caldas a un estudiante egresado de la Universidad.”

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER de conformidad con la parte considerativa de antecede el **GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, al Ingeniero Electrónico **ALEJANDRO TORRES TORO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.046.515 de Bogotá D.C., máxima distinción que otorga la Universidad a los estudiantes que se destacan por su responsabilidad académica, lo cual lo hacen merecedor de una **Beca de Estudios de Postgrado** en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines al título del egresado graduado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, siempre y cuando cumpla con los compromisos como estudiante del programas seleccionado.

PARÁGRAFO.- El beneficiario ha elegido adelantar la Maestría en Ingeniería de Información ofrecida por la Universidad de los Andes, Sede Bogotá. Por tanto la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cubrirá en su totalidad el costo de las matrículas de la mencionada Maestría. No se cubrirán créditos adicionales a los establecidos regularmente en el programa postgradual.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO GARCIA DUARTE
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camarga Camarga	Asistente Secretaría General	
Revisó	Liliana Patricia Medina Rueda	Abogada Secretaría General	